

Cerro Sombrero, 6 de julio de 2010.-

NUM 480/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) El Decreto Municipal N° 199 de fecha 26 de marzo de 2010, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir muebles de oficina y materiales didácticos, para la puesta en marcha del Jardín Infantil "Pastorcitos" de la comuna de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 431, de fecha 23 de junio de 2010, que declara Desierta 5 Líneas de la Licitación Pública N° 3867-13-L110, debido a que no se presentaron oferentes.
- 3) EL Decreto Municipal N° 443, de fecha 24 de junio de 2010, que declara desierta líneas de la Licitación Pública N° 3867-12-L110, debido a que no se presentaron oferentes.
- 4) El Convenio entre la Ilustre Municipalidad de Primavera y la JUNJI, para la implementación del Jardín Infantil "Pastorcitos" de la Comuna de Primavera.
- 5) Que se realiza Trato Directo con el proveedor, debido a que cuenta con el producto requerido y cumple con el presupuesto estimado por la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1º AUTORIZASE la Adquisición de materiales didácticos para el Equipamiento del Jardín Infantil "Pastorcitos" por un monto total de \$247.009 (IVA INCLUIDO) a **SODIMAC S.A.**, RUT 96.792.430-K , bajo la modalidad de Trato Directo , orden de Compra Electrónica N° 3867-30-SE10 de Chile compras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIA GYARZO TORRES
Secretaría Municipal(S)



RICARDO OLEA CELSI
Alcalde